



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

uocconcepcion@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Telefono: 0331 242710

Concepción, 25 de abril de 2024

Señor
Abg. Agustín Encima Pérez
Director Nacional
DNCP
Presente

Por la presente me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda a efecto de justificar el otorgamiento del anticipo en el proceso **CMC N° 442632 ADQUISICION DE CUBIERTAS**, en consideración a lo establecido en el **Art. 188 de la Ley Nro. 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL AÑO 2024"**, que expresa cuanto sigue:

Artículo 188. En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado. Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20 % (veinte por ciento), del valor del contrato.-

Por lo expresado, la Municipalidad de Concepción ha establecido el pago del anticipo en el proceso mencionado CMC N ° 442632.-

Atentamente. -


Ana Paula Paniagua
Responsable de la UOC

